

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Ratifícase el Acuerdo de Financiamiento y Colaboración suscripto en fecha 30 de marzo de 2017, entre el Estado Nacional, la Administración Federal de Ingresos Públicos y la provincia de Entre Ríos, con el objeto de realizar acciones mutuas de cooperación que sirvan al mejor desarrollo institucional.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 17 de mayo de 2018.

Aldo Alberto BALLESTENA
Vicepresidente 1° H. C. Senadores
a/c de la Presidencia

Natalio Juan GERDAU
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA